



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	TATIANA MARCELA VALENCIA GÓMEZ
Tutelado	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020- 00235 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta TATIANA MARCELA VALENCIA GÓMEZ, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la acción de tutela y se requerirá al accionante en los términos que a continuación se indicarán.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por TATIANA MARCELA VALENCIA GÓMEZ, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada a través de su Directora y/o representante legal indicándole que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa. Igualmente deberá informar que otra persona vinculada a la entidad deberá responder a esta acción constitucional para efectos de sus vinculación oportuna.

TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: Se **REQUIERE** a la parte actora para que aporte copia de su cédula de ciudadanía.

QUINTO: Comuníquese a la parte actora.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dd1ecde5e6c9c10147f796e617032657cef8b86e5de8ecdc6432d58de10133

c

Documento generado en 24/08/2020 03:36:37 p.m.